

acabamos de recordar: «*He trabajado, pero no yo, sino mas bien la gracia de Dios que está conmigo*, y por consiguiente, no solamente la «gracia de Dios, sino la gracia de Dios con él¹.» Segun san Bernardo, el Apóstol no fue el único en obrar, sino que con su consentimiento se asoció al que obraba por la gracia². Por último, el concilio de Trento nos indica el sentido en que debe entenderse la acción de la gracia por estas exactísimas expresiones contra los Protestantes, que no querían reconocer que el libre albedrío fuera compatible con la eficacia de la gracia. «Si alguno dice que el libre albedrío del «hombre, movido y excitado por Dios, no coopera en nada al consentir en este impulso, en el cual no puede menos de consentir, si «quiere, sino que no obra en manera alguna, permaneciendo puramente pasivo, como un ser inanimado, sea excomulgado³.»

Hemos terminado, si no me engaño, las investigaciones que habíamos de hacer sobre la gracia actual, que recibe diferentes denominaciones segun el modo con que influye en nuestros actos; pues unas veces se la llama gracia excitante ó movimiento indeliberado sobrenatural del entendimiento y de la voluntad, que Dios excita en nosotros y sin nosotros para inducirnos á hacer libremente el bien ó evitar el mal, y otras veces se la llama cooperante porque se supone que Dios coopera con nosotros cuando hacemos el bien. De estas dos gracias hallamos ejemplo en estas palabras de san Pablo: *Dios es el que obra en vosotros, no solo el querer, sino el ejecutar... He trabajado mas copiosamente que los otros, pero no yo, sino la gracia de Dios que está conmigo*. «Dios, nos dice san Agustín, comienza á obrar á fin de «que queramos; y cuando queremos, obra para perfeccionar la acción; así obra sin nosotros para que queramos; pero cuando tenemos la voluntad de obrar coopera con nosotros» á la acción⁴.

Falta exponer algunas consideraciones sobre la gracia habitual. Podemos definirla con los teólogos, diciendo que es un don sobrenatural, concedido á un alma de una manera estable y permanente, que contiene la gracia santificante, las virtudes infusas y los dones del Espíritu Santo. Por esta gracia nos hacemos justos, santos, agradables á Dios y herederos del reino de los cielos. Para probar que este don es inherente al alma de una manera estable pueden citarse primeramente las palabras de los Libros santos: *No malogres la gracia que tienes⁵. Todo aquel que nació de Dios no hace pecado, porque la semilla de Dios mora en él⁶*. Asimismo la vemos expresada en tér-

¹ De Nat. et Grat. — ² De Grat. et Lib. Arb. — ³ Ses. 6, c. 4. — ⁴ De Grat. et Lib. Arb. 27. — ⁵ I Timoth. iv. — ⁶ I Joann. iii.

minos suficientes en esta decision del concilio de Trento: «Sea excomulgado el que diga que los hombres quedan justificados por la «sola imputacion de la justicia de Jesucristo ó por la sola remision «de los pecados, excluyendo la gracia y la caridad que el Espíritu «Santo derrama en sus corazones, y que en ellos mora y se fija¹.» De estos términos del Concilio podemos sacar la conclusion siguiente: que no debe confundirse con el Espíritu Santo la gracia santificante, porque se diferencia de él como el efecto de su causa. Esta distincion queda tambien indicada en los deseos que dirigia san Pablo á los corintios: *La gracia de Nuestro Señor Jesucristo, y la caridad de Dios y la participacion del Espíritu Santo sea con todos vosotros²*. Espero que no tardaremos en salir de tan espinosas materias, porque solo nos falta examinar los dos grandes efectos de la gracia, que son la justificacion y el mérito.

CONFERENCIA LIX.

LA JUSTIFICACION.

EL DR. Debo confesaros francamente mi ignorancia sobre las materias de que vais á tratar. Así quisiera que empezáseis por las primeras nociones de la justificacion y del mérito, porque ni siquiera conozco la significacion teológica de estas palabras.

EL TEÓL. No teneis que avergonzaros de la ignorancia que confesais con tanta sencillez y franqueza; pues podeis ser muy instruido sin saber todo lo que enseñan los teólogos sobre las difíciles cuestiones de la gracia. Examinemos ante todo la justificacion, por ser una de las condiciones indispensables para llegar al mérito sobrenatural; pero debo manifestaros que, teniendo que tratar de la justificacion de los niños en otra conferencia, solo hablaremos ahora de los adultos. ¿Deben acaso tener estos ciertas disposiciones, ó mas bien ejecutar algun acto para pasar del pecado á la justicia? Los Protestantes y los Católicos responden afirmativamente, pero están en oposicion manifiesta sobre el acto y las disposiciones que deben preceder á la justificacion. No tardaréis en hallaros en estado de conocer fácilmente por quién están la razon y la verdad.

¹ Ses. 6. — ² II Cor. xiii.

Segun los principios de Calvino ¹, para el hombre piadoso no hay mas que una fe, muy diferente de la fe histórica ó dogmática, por la cual se admite lo que contienen los Libros santos, y de la fe de los milagros que induce á hacer ó esperar prodigios, porque se cree que á Dios no le es imposible nada. Esta preciosa fe de la piedad consiste en tener confianza en las promesas divinas relativas al perdón de los pecados y á la salvacion, y es tan positiva, como que cada hombre piadoso ó predestinado debe tener la confianza mas amplia y cierta de que sus pecados quedan remitidos por el Cristo. Esto es lo que llaman la única fe necesaria y suficiente para la justificacion.

Mas antes de establecer la necesidad y la suficiencia de esta fe especial en las promesas divinas, los Protestantes debieran probar su posibilidad, pues no negaréis que no es muy razonable imponer por condicion esencial una certidumbre que nadie puede tener sin una revelacion particular. Tal es esta positiva confianza de la remision de nuestros pecados. «El hombre ignora, nos dice el Espíritu: «tu Santo, si es digno de amor ó de odio ².» *Trabajad con temor y temblor*, escribia san Pablo á los filipenses, *en la obra de vuestra salvacion* ³. *Ni aun yo me atrevo á juzgar de mi mismo, porque si bien no me remuerde la conciencia de cosa alguna, no por eso me tengo por justificado, pues el que me juzga es el Señor* ⁴: él es el único que, conociendo perfectamente lo que hay mas oculto en el fondo de mi alma, puede dictar un fallo cierto y equitativo. Y al decir en otra parte: *Castigo mi cuerpo y le esclavizo; no sea que habiendo predicado á los otros, venga yo á ser reprobado* ⁵, confiesa ignorar lo que es y lo que será con respecto á su justificacion.

Oigamos sobre esta supuesta certeza la opinion de san Agustin: «Cualquiera que sea la justicia de que esté dotado el hombre (segun «su conciencia), debe temer que haya en él algo condenable ⁶.» Tambien leemos en el concilio de Trento: «Es preciso que cada uno, al «conocerse á sí mismo con su debilidad, tema y tiemble por su gracia, porque nadie puede saber, con una certeza de fe, si ha adquirido la gracia de Dios ⁷.» En la misma sesion el Concilio declara que no se requiere esta fe para la justificacion: «Si alguno dice que para alcanzar la remision de los pecados, todos los hombres «han de creer ciertamente que sus pecados les han sido perdonados, «sea excomulgado.» Es, pues, evidente que la justificacion no con-

¹ Lib. Instit. c. 2. — ² Eccli. ix. — ³ Philip. ii. — ⁴ I Cor. iv. — ⁵ I Cor. ix. — ⁶ De Perfect. Just. 14. — ⁷ Ses. 6.

siste esencialmente en esta fe de los piadosos, como la llama Calvino.

Por nuestra parte admitimos que la fe debe disponer al hombre para este beneficio, segun estas palabras de san Marcos: *El que creyere y se bautizare se salvará; pero el que no creyere será condenado* ¹. *Sin la fe es imposible agradar á Dios*; mas esta es la fe que llamamos dogmática ó la adhesion á todas las verdades reveladas. Reconocedla sino en estas expresiones de nuestro divino Maestro: *Id por todo el mundo; predicad el Evangelio á todas las criaturas; el que creyere y se bautizare se salvará*. Oigamos tambien este pasaje de san Pablo: *Esta palabra es la palabra de la fe que predicamos; pues si confesares con tu boca al Señor Jesús, y creyeres en tu corazón que Dios le ha resucitado de entre los muertos, serás salvo* ²; y ¿qué dijo san Felipe al eunuco que pedia el bautismo? Si crees de todo corazón, puedes ser bautizado; y el eunuco respondió: *Yo creo que Jesucristo es el Hijo de Dios* ³.

No creamos, sin embargo, que baste con esta fe para la justificacion; pues es evidente que se requieren otras disposiciones, indicadas por el concilio de Trento, segun los principios y la doctrina de los Libros santos ⁴. Estas disposiciones, para manifestarlas en breves palabras, son como siguen: El temor del Señor, que echa el pecado y sin el cual es imposible ser justo ⁵; la esperanza de conseguir el perdón de los pecados, porque el que espera en el Señor será curado ⁶; Dios salva á los que en él cifran su esperanza; la penitencia que san Pedro prescribia á los judios: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo* ⁷, que anteriormente habia dicho: *Si no haceis penitencia, pereceréis*; el firme propósito que recomiendan estas palabras de Ezequiel: *Formaos un corazón nuevo y un nuevo espíritu* ⁸, y las siguientes de nuestro divino Maestro: *Enseñad á observar todas las cosas que yo os he mandado. Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos* ⁹. Tambien es necesario el amor, ó por lo menos un principio de amor de Dios, como fuente de toda justicia, que dispone para la justificacion, porque *el que no ama queda en la muerte* ¹⁰. Por esta sencilla exposicion podeis colegir si el Concilio tenia derecho á excomulgar á los que dicen que el impio se justifica solamente por la fe ¹¹.

EL DR. Ahora creo tener una idea de la justificacion y de las dispo-

¹ Marc. xvi. — ² Rom. x. — ³ Act. viii. — ⁴ Ses. 6. — ⁵ Eccli. i. — ⁶ Prov. viii; Ps. xxxix. — ⁷ Act. ii; Luc. xiii. — ⁸ Ezech. xviii. — ⁹ Matth. xxviii, 19. — ¹⁰ I Joann. iii. — ¹¹ Ses. 6.

siciones que deben precederla; pero desearia que completáseis vuestras explicaciones dándome á conocer el modo con que se verifica en nuestra alma.

El TEÓL. Con mucho gusto. Observad primeramente lo mucho que han alterado los Protestantes los principios de este dogma con los errores fundamentales de sus sectas, puesto que desechan la remision que verdaderamente borra los pecados, suponiéndola cubierta tan solo con la justicia de Jesucristo; de donde deben inferir que la justificacion no promueve en el hombre ninguna renovacion interior. La doctrina católica, fundada en la Escritura santa y en la Tradicion, es enteramente contraria: *Oh Dios, exclamaba el Profeta, borra mi iniquidad*¹. *Hé aquí el cordero de Dios; ved ahí el que borra los pecados del mundo*, decia el santo Precursor mostrando al Mesias². Despues de haber enumerado los mayores crímenes del Paganismo, san Pablo añadia: *Oh corintios, tales habeis sido algunos de vosotros; pero fuisteis lavados, fuisteis santificados, fuisteis justificados en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios*³. Segun san Agustin, el Bautismo que remite nuestros pecados no se limita á cubrir los crímenes, sino que verdaderamente los borra⁴, y en las decisiones dogmáticas del concilio de Trento sobre el pecado original vemos tambien que lo que puede llamarse falta no queda solamente cubierto ó no imputado en el Bautismo, sino que todo lo que hace culpable queda remitido⁵.

Añadirémos que por medio de la justificacion se verifica en el hombre una renovacion interior, segun estas palabras del Profeta: *Crea en mí, ó Dios, un corazon puro, y renueva en mis entrañas el espíritu de rectitud*⁶. *Renovaos*, decia san Pablo á los fieles, *en el espíritu de vuestra mente, y revestíos del hombre nuevo, que ha sido creado conforme á Dios en justicia y santidad verdadera*⁷. Y añadia con júbilo: *Fuisteis lavados, fuisteis santificados, fuisteis justificados*⁸. *La caridad de Dios ha sido derramada en vuestros corazones por medio del Espíritu Santo*⁹. «¿Qué es, pues, decia san Agustin, esta justicia que hay «en nosotros, sino la belleza del hombre interior?» La misma doctrina contienen estas palabras del concilio de Trento: «Si alguno «dice que el hombre queda justificado por la sola imputacion de «la justicia del Cristo, ó por la sola remision de los pecados, sin la «gracia derramada en nuestras almas por el Espíritu Santo, sea ex-«comulgado¹⁰.»

¹ Ps. L. — ² Joann. I. — ³ I Cor. VI. — ⁴ Lib. 1, c. Pel. — ⁵ Ses. 5. —
⁶ Ps. L. — ⁷ Ephes. IV. — ⁸ I Cor. VI. — ⁹ Rom. V. — ¹⁰ Ses. 6.

Y pues deseais saber todo lo que concierne á esta materia, diré algunas otras palabras sobre los caractéres de la justificacion. Acabamos de manifestar el primero que tendríamos que examinar, la *incertidumbre* de la justificacion, estableciendo sobre autoridades positivas, que nadie puede creer con una fe cierta, sin una revelacion especial, que se le han perdonado los pecados y que queda justificado. El segundo se refiere á la *amisibilidad* de la justicia, es decir, que la fe y la santidad pueden perderse, que es lo que no quieren admitir los Protestantes, porque, segun sus principios, el hombre que ha conseguido la justificacion no puede ya pecar, de manera que no sale de este estado de justicia ante Dios.

Bastará con algunas palabras para demostrar la falsedad de este sistema: *Pero si el justo*, leemos en Ezequiel, *se desviare de su justicia y cometiere lá maldad segun las abominaciones que suele hacer el impio, ¿por ventura tendrá él vida? Todas cuantas obras buenas habia el hecho, se echarán en olvido: por la prevaricacion en que ha caído y por el pecado que ha cometido, por eso morirá*¹. San Pablo mortifica y esclaviza su cuerpo, no sea que despues de haber predicado á los otros venga á ser condenado²; mas ¿quién osará dudar que era justo cuando expresaba con tanta energía estos temores sobre su estado futuro? Tambien escribia á los hebreos: *Es imposible que aquellos que han sido una vez iluminados, que han gustado el don celestial, que han sido hechos participes del Espíritu Santo, que se han alimentado con la santa palabra de Dios y las maravillas del siglo venidero, y que despues de todo esto han caído, que sean renovados por la penitencia*³. Resulta, pues, que podian perder la justicia. Segun este sistema de los Protestantes, todos los niños que al nacer reciben el Bautismo debieran ser impecables, esencialmente salvos, porque en los bautizados no hay nada digno de condenacion; y sin embargo ¡cuántos hay entre este gran número de cristianos, que cuando son adultos violan las santas obligaciones del Bautismo y se pierden por una eternidad! El Concilio excomulga al que diga que el hombre una vez justificado no puede ya pecar ni perder la gracia, y que por consiguiente el pecador no ha sido nunca justificado⁴.

El tercer carácter de la justificacion consiste en que la santidad no es *igual* en todos los justos; lo cual se desprende con evidencia de estas palabras del Apocalipsis: *El justo justifiquese mas y mas, y el santo mas y mas se santifique*⁵. «Hay dos especies de gracia, nos «dice san Agustin, que no son las mismas en todos, pues hay hom-

¹ Ezech. XVIII. — ² I Cor. VI. — ³ Hebr. VI. — ⁴ Ses. 6. — ⁵ Apoc. XXII.

«bres mas santos y mejores que otros¹.» «Si alguno dice, ha defenido el concilio de Trento, que la justicia no se conserva ni se aumenta por medio de las obras buenas, sea excomulgado².» Así la gracia no es igual en todos, pero sí la poseen proporcionada á sus disposiciones y á los esfuerzos que en seguida hacen para aumentarla. Hé aquí lo que me habia propuesto explicaros sobre la justificación. En la conferencia siguiente examinaremos las principales cuestiones del *mérito*, que es el segundo efecto de la gracia.

CONFERENCIA LX.

EL MÉRITO.

EL DR. Al considerar el asunto que ayer me anunciásteis, no puedo menos de manifestaros cuán extraordinario me parece que el hombre pueda tener algun mérito ante su Criador.

EL TEÓL. Dejame que exponga la doctrina católica sobre el conjunto de esta materia, y veréis resuelta vuestra dificultad sin necesidad de contestar á ella directamente. En general se entiende por *mérito* una obra digna de recompensa; mas aquí sirve este término para expresar la bondad sobrenatural de las acciones ejecutadas bajo el influjo de la gracia, que nos da derecho á una recompensa análoga ante Dios. Los Protestantes no reconocen en el hombre la posibilidad de merecer, porque ven en los hijos de Adán prevaricador una degradacion radical y completa, de manera que todas sus acciones están viciadas por la concupiscencia, no pudiendo ejecutar sino acciones perversas, bien así como un árbol malo que produce frutos análogos á su naturaleza. Tal es la triste condicion de todos: somos una masa de corrupcion, de donde no puede salir mas que el pecado, sin que pueda exceptuarse el hombre mas piadoso y justo. En efecto, este no difiere de sus hermanos sino por la *no imputacion* de las faltas que esencialmente comete, al paso que aun las prevaricaciones involuntarias acrecen la desgracia del que no está predestinado.

Acabamos de ver que la justificación no se contrae á una simple imputacion de la justicia de Jesucristo, pues es real y positiva en el alma del que la recibe; así es que desde aquel punto su corazon deja

¹ In Joann. — ² Ses. 6.

de ser un centro de corrupcion de donde no puedan salir sino obras de pecado. Bajo el influjo de la gracia actual el hombre obra de una manera agradable á su Dios y digna de recompensa, no porque tenga un derecho riguroso y absoluto ante el Señor, pues estando fundado nuestro título en la bondad de Dios y sus promesas infalibles, no puede haber derechos entre la criatura y el Omnipotente, sino porque teniendo la certeza de que Dios cumplirá fielmente sus promesas si nosotros cumplimos con sus preceptos, hay entre Dios y el hombre un pacto sagrado que nos da derecho á la recompensa prometida, con tal que con el auxilio de la gracia seamos fieles á cumplir sus condiciones.

Tal es la nocion mas sencilla que dan del *mérito* los teólogos católicos. Llámase mérito de *condignidad* por estar fundado en una promesa formal de Dios, para distinguirle del mérito de *congruidad* ó de conveniencia, que se funda en la confianza que tenemos en la bondad y en la misericordia del Señor. La existencia del primero queda demostrada con evidencia, primeramente por estas palabras sagradas: *Alegraos y regocijaos, porque es muy grande la recompensa que os aguarda en los cielos¹. He concluido la carrera, exclama san Pablo, he guardado la fe; nada me resta sino aguardar la corona de justicia que me está reservada, y que me dará el Señor en aquel día, como justo Juez². Pero en cuanto á aquellos que se les juzgará dignos de tener parte en este siglo futuro, ya no volverán á casarse³, decia el Salvador. Andarán conmigo vestidos de blanco, porque lo merecen⁴. Si no se admite ningun mérito de parte del hombre, no es posible dar un sentido razonable á estas expresiones: recompensa, corona de justicia que el justo Juez dará á los que sean dignos de tener parte en el siglo futuro y de estar en la sociedad de Jesucristo. «¿Hay acaso algun mérito de parte de los justos? pregunta san Agustín. Si por cierto, «pues así como la muerte es el sueldo del pecado, así tambien la vida «eterna es el salario debido al mérito de la justicia⁵.» Esta doctrina católica está fundada tambien en la autoridad del concilio de Trento, que tan formales definiciones ha dado en estas difíciles materias: «Si «alguno dice que las obras buenas del hombre justificado son dones «de Dios de tal modo que en ellas no tienen ninguna parte los méritos del justo, sea excomulgado⁶.»*

Las condiciones que se requieren para el mérito de *condignidad* son las siguientes: Es preciso estar en la tierra *in via*, viajero, como

¹ Matth. v et xx. — ² II Timoth. 1, 4. — ³ Luc. x. — ⁴ Apoc. iii. — ⁵ Epist. 194. — ⁶ Ses. 6.

dicen los Doctores católicos; porque despues de haber salido de ella vendrá la noche en que nadie podrá obrar ¹. «Mientras tenemos tiempo, escribia san Pablo, hagamos bien á todos ².» El estado de *santidad* es absolutamente necesario, segun estas palabras del Salvador: *Yo soy la vid, vosotros los sarmientos. Quien está unido conmigo y yo con él, ese da mucho fruto; porque sin mí nada podeis hacer. El que no permanece en mí será echado fuera, como el sarmiento, y se secará, y le cojerán y arrojarán al fuego, y arderá ³*. Es preciso tener el espíritu de adopción de los niños por quien clamamos: *Abba, Padre mío ⁴*. Las expresiones que del concilio de Trento acabamos de citar indican tambien que el mérito no puede venir sino del hombre justificado. La acción debe ser libre y exenta de toda necesidad, moralmente buena y virtuosa, y además sobrenatural, es decir, que tenga por principio la gracia actual y que se refiera á Dios. Finalmente es necesario que haya de parte de Dios una *promesa* formal de recompensar esta acción, que es lo que dice Santiago de las pruebas de la vida: *Bienaventurado aquel hombre que sufre la tentación, porque despues que fuere probado, recibirá la corona de vida que Dios ha prometido á los que le aman ⁵*. Tales son las condiciones del mérito: pasemos á su objeto.

Determinemos primeramente lo que no puede merecerse. Es cierto que el hombre no merece la primera gracia actual, porque entonces esta sería una recompensa de las acciones puramente naturales, que era uno de los errores de los Pelagianos. No puede ser objeto del mérito la gracia santificante, á saber, el estado de santidad. «Nada de lo que la precede, dice el concilio de Trento, sea la fe, sean las obras buenas, merece la gracia de la justificación ⁶.» Tampoco puede merecerse la perseverancia final: así es que el hombre, por firme que se crea, debe tener cuenta con no caer ⁷, y obrar su salvación con temor y temblor ⁸, pues este temor le conducirá á la felicidad ⁹. El principio de la justificación y la perseverancia hasta el fin no se conceden según nuestros méritos, sino segun la muy santa, muy justa, muy sabia y muy benéfica voluntad de Dios; por cuyo motivo el concilio de Trento, que tan exacto vemos en los diferentes objetos del mérito, no comprende en él la gracia de la perseverancia. Es preciso, como llevamos dicho, que haya una promesa formal de parte de Dios para constituir el mérito de condignidad, y ninguna promesa hallamos en parte alguna con respecto á la perseverancia final; pero

¹ Joann. ix. — ² Galat. vi. — ³ Joann. xv. — ⁴ Rom. viii. — ⁵ Jac. i. — ⁶ Ses. 6. — ⁷ I Cor. x. — ⁸ Philip. xi. — ⁹ Prov. xxviii.

por lo demás, os aseguro que la conseguiremos por medio de la oración, sin temer que el Señor abandone en su última hora al que le ha servido fielmente y que ha depositado toda su confianza en su infinita misericordia.

EL DR. ¿Cuál es, pues, el objeto de este mérito de condignidad?

EL TEÓL. Aquí le teneis en breves palabras: Primeramente el aumento de la gracia habitual ó santificante, pues, segun san Agustin, la gracia de la justificación no va precedida por ningún mérito del hombre, pero merece ser aumentada para que sea mas y mas perfecta ¹. «El hombre justificado, nos dice el concilio de Trento, merece un aumento de gracia por las obras buenas que hace, mediante la gracia de Jesucristo, de quien es miembro vivo ².» La vida eterna es tambien objeto del mérito de condignidad, puesto que se la concede como una recompensa y una corona de justicia que Dios ha prometido á los que le aman. Ya teneis conocimiento de estas palabras de san Agustin: «La vida eterna es debida como un salario al mérito de la justicia.» El concilio de Trento manifiesta todo el objeto de este mérito por medio de las palabras siguientes: «Si alguno dice que las obras buenas del hombre justificado son dones de Dios, pero de tal manera que en ellas no haya mérito por parte del hombre, ó que estando justificado no merece verdaderamente por las obras buenas que ejecuta con la gracia de Dios y los méritos de Jesucristo, y si muere en la gracia, el derecho á la vida eterna y aun el aumento de la gloria, sea anatematizado ³.» Expliquemos en breves palabras el mérito de *congruidad*.

EL DR. Ante todo desearia saber en qué consiste.

EL TEÓL. Segun la idea mas clara que de este mérito dan los teólogos, es una obra libre, buena, ejecutada por inspiración y con el auxilio del Espíritu Santo. Puede atribuirse alguna ventaja espiritual, no por derecho de justicia fundado en una promesa, sino tan solo por congruidad ó conveniencia. Para este mérito, lo mismo que en el de condignidad, es necesario estar en la presente vida y que la acción sea sobrenatural, ejecutada con el socorro de la gracia, segun esta declaración del concilio de Trento: «Si alguno dice que el hombre puede creer, esperar, amar ó arrepentirse sin la inspiración preveniente y el socorro del Espíritu Santo, de suerte que se le confiere la gracia de la justificación, sea excomulgado ⁴;» mas hay una diferencia entre estos méritos, porque para el segundo no es

¹ Epist. 186. — ² Ses. 6. — ³ Ibid. — ⁴ Ibid.

necesario hallarse en estado de gracia, sin que tampoco se funde en una promesa formal de parte de Dios.

Puede indicarse muy fácilmente el objeto de este mérito. No puede merecerse en manera alguna la primera gracia actual, porque las acciones anteriores no pertenecen al orden sobrenatural; y aunque dicha gracia es una de las condiciones esenciales del mérito de congruidad, una vez hecha esta excepcion, tiene por objeto la adquisicion de la gracia santificante, como que nos dispone á ella por medio de obras sobrenaturales, como la limosna, el ayuno y la contricion. También es objeto de este mérito la perseverancia final, porque, segun san Agustin, puede merecerse por medio de fervientes súplicas, obras de piedad y una humilde confianza en la bondad de Dios. *Suppliciter emereri potest.*

CONFERENCIA LXI.

LA PREDESTINACION.

EL DR. Antes de salir de las explicaciones de la gracia, quisiera que examináseis un asunto que siempre me ha inspirado asombro, pues envuelve dificultades que me parecen inexplicables. Lo que de ellas se dice basta para sugerir ideas de desesperacion ó de quietud é inaccion completa sobre la salvacion: hablo de la predestinacion y de la reprobacion. Hay muchos que forman el siguiente dilema: Si soy predestinado, me salvaré, sean cuales fueren mis acciones; pero de lo contrario todos mis esfuerzos serán impotentes é ineficaces para librarme de la reprobacion. Hé aquí lo que se dice, y ya conoceis cuáles pueden ser las consecuencias de semejantes decretos del destino; por lo que no podeis imaginaros la impaciencia con que aguardo la solucion de esta gran dificultad.

EL TEÓL. Sin tener la pretension de resolverla (como que ahora mismo la acabais de llamar inexplicable), procuraré exponeros claramente el modo con que considero esta cuestion, ó por mejor decir, como la entienden los mas de los teólogos. Comencemos por decir algunas palabras de la presciencia ó prevision de Dios, que está demostrada por la razon y por la fe, siendo por consiguiente imposible dudar que el Señor conoce desde la eternidad lo que ha de suceder en el curso de los siglos, sin distincion alguna entre los aconte-

cimientos que dependen de las causas físicas necesarias, y las acciones libres de las criaturas inteligentes. Los verdaderos filósofos están acordes con los teólogos en este punto capital, á saber, que la prevision de Dios no es ningun obstáculo para la libertad del hombre, de suerte que con el auxilio de la gracia somos siempre capaces de merecer ó desmerecer, dignos de recompensa ó de castigo. No es fácil verdaderamente explicar este acuerdo de la presciencia divina con la accion libre del hombre; pero basta con la conviccion en que estamos de que existe, porque el misterio no procede sino de la debilidad de nuestro entendimiento. Llegamos á la predestinacion¹.

Este término, que en sí mismo significa un destino anterior, expresa, segun los teólogos, el designio de Dios de conducir á ciertos hombres á la salvacion. Siendo la gracia el medio indispensable de llegar á la vida y á la gloria eterna, distinguen dos predestinaciones, una para la gracia, y otra para la gloria: la primera es de parte de Dios la voluntad absoluta de conceder á ciertas criaturas inteligentes los dones sobrenaturales que son necesarios para la salvacion. Esta predestinacion á la gracia sobrenatural es innegable, porque Dios concede efectivamente estos dones á ciertas personas, mas no á todas; y ya sabeis que la predestinacion á la gracia es absolutamente gratuita, pues solo viene de la bondad y misericordia divinas, independientemente de la prevision de cualquier mérito natural. Así, como llevamos dicho, el hombre no puede merecer la primera gracia, ni aun con un mérito de congruidad; y de aqui se sigue que la predestinacion á la gracia es de todo punto gratuita por parte de Dios.

Si á esta predestinacion se contrajeran nuestras investigaciones, creo que desaparecerian desde luego todas las dificultades por una sencilla consideracion. Queriendo salvar á todos los hombres, Dios concede á todos la posibilidad absoluta de llegar al cielo; mas por un acto libre de su predileccion y de su misericordia quiere dar gracias sobrenaturales á algunos para ponerlos inmediatamente en la senda de la salvacion y conducirlos por ella, á menos que su mala voluntad le oponga algun obstáculo. Siendo gratuita la gracia por su naturaleza, Dios es sin duda muy dueño de concederla directamente á quien mas le place, sin que nadie tenga derecho á pedirle cuenta de su preferencia, máxime cuando todos los hombres tienen el medio absoluto de salvarse; resultando en definitiva para los adultos, que si un hombre se pierde es por haber abusado de su propia voluntad.

¹ Véase lo que dijimos sobre esta cuestion en la conferencia II.